



Resolución Ministerial

N° 212-2019-MC

Lima, 28 MAYO 2019

VISTOS; el Memorando N° D000016-2019-SG/MC de la Secretaria General del Ministerio de Cultura; el Memorando N° D000311-2019-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, con Resolución Ministerial N° 107-2019-MC de fecha 15 de marzo de 2019, se designa a la señora Patricia Aída Dávila Tasaico en el cargo de Secretaria General del Ministerio de Cultura;

Que, a través del Memorando N° D000016-2019-SG/MC de fecha 23 de mayo de 2019, la citada funcionaria solicita licencia sin goce de haber para el día 31 de mayo de 2019, y propone al servidor que ejercerá las funciones de Secretario General del Ministerio de Cultura durante su ausencia;

Que, mediante el Memorando N° D000311-2019-OGRH/MC de fecha 28 de mayo de 2019, la Oficina General de Recursos Humanos señala que de conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordado con el literal h) del artículo 153 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; uno de los derechos individuales de los servidores civiles es a las licencias que la entidad decida otorgarle por interés de ella o del propio servidor civil;

Que, asimismo, la Oficina General de Recursos Humanos menciona que de acuerdo con el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, corresponde designar temporalmente al señor Willy Arturo Olivera Absi, Asesor II de la Secretaría General contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, régimen especial de contratación administrativa de servicios; para que en forma adicional a sus labores ejerza las funciones de Secretario General del Ministerio de Cultura, en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, en ese sentido, se estima conveniente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder a la señora Patricia Aída Dávila Tasaico, Secretaria General del Ministerio de Cultura, licencia sin goce de haber para el día 31 de mayo de 2019; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2.- Designar temporalmente al señor Willy Arturo Olivera Absi, Asesor II de la Secretaría General del Ministerio de Cultura, para que en adición a sus funciones, ejerza las de Secretario General del Ministerio de Cultura, el 31 de mayo de 2019.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.



.....
ULLA HOLMQUIST PACHAS
Ministra de Cultura